



## Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA

### VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto N° 3655/23 y la necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales y el mayor ingreso previsto en el Complejo Recreativo Siete Cascadas, en la Coparticipación Impositiva (FA.SA.MU, FO.FIN.DES), Subsidio Provincial Museo Ex Cine Rex y además, el de Centro Comerciales a Cielo Abierto y por el Subsidio de la Nación para la Obra de la Bajada del Complejo Recreativo 7 Cascadas.

### Y CONSIDERANDO:

Que no existe la posibilidad de compensación interna en partidas principales.

Que existen partidas con montos autorizados en la Ordenanza de Presupuesto que no serán utilizadas en su totalidad en este año.

Que hay servicios esenciales para el funcionamiento del Municipio y que no se puede prescindir de los mismos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, y la inflación fue muy superior a la estimada.

Que, por la realidad social-económica, para no dejar desamparados a los más necesitados, con ayuda de carácter alimentario. Que es necesaria la ayuda de carácter alimentario en este momento de recesión.

Que el Ingreso ejecutado va a exceder la previsión presupuestada.

### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A:

**Artículo 1°) MODIFÍCASE** el Artículo 1° de la Ordenanza General de Presupuesto 2024 N° 3655/23 incrementándose las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigente en PESOS Un mil trescientos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil (\$1.373.849.000), de acuerdo al detalle del anexo I, quedando redactado de la siguiente manera:





## Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA

**“Artículo 1º) FÍJASE** en la suma de PESOS Siete mil trescientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil (\$ 7.352.949.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, con destino al cumplimiento de los objetivos propios de los anexos originales modificados por el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza”

**Artículo 2º) MODIFÍCASE** el Artículo 2º) de la Ordenanza General de Presupuesto 2024 N° 3655/23 incrementándose las Partidas del Presupuesto del Cálculo de recursos Vigente en PESOS Un mil trescientos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil (\$1.373.849.000), de acuerdo al detalle del anexo II, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2º) FÍJASE** en la suma de PESOS Siete mil trescientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil (\$ 7.352.949.000) el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º) de la presente Ordenanza y de acuerdo a las planillas modificadas por el anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza

**Artículo 3º) MODIFÍCASE** el Artículo 3º) de la Ordenanza General de Presupuesto 2024 N° 3655/23 quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3º) ESTÍMASE** como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente:

I.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:

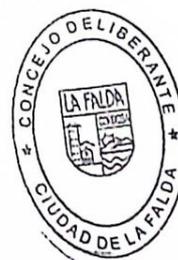
Erogaciones (Artículo 1º)	\$ 7.352.949.000,00
Recursos (Artículo 2º)	\$ 7.352.949.000,00

II.- RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO”

**Artículo 4º) FÍJASE** Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día catorce del corriente mes de agosto a las diecinueve horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**





## **Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda**

1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
**LAURA E. SCALZADONA**  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LA FALDA



Lic. Luciana P. Pacha  
Viceintendente  
Municipalidad de La Falda



# Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA

## ANEXO I

### PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2024

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISPONIBILIDAD A LA FECHA	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO DE PERSONAL	60.000.000,00	-	194.960.000,00	254.960.000,00
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	90.000.000,00	-	859.374.000,00	949.374.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART SERVICIOS	60.000.000,00	-	95.000.000,00	155.000.000,00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	34.650.000,00	-	16.515.000,00	51.165.000,00
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	90.000.000,00	-	100.000.000,00	190.000.000,00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PART TRAB PUBLI	4.800.000,00	-	108.000.000,00	112.800.000,00
	TOTAL INCREMENTO			1.373.849.000,00	



# Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1934/2024 - 90 AÑOS DE LA PRIMERA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA FALDA

ANEXO II

PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS 2024

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	CONTINUIDAD QUE INCIDEN S/LOS INMUEBLES	384.000.000,00	115.200.000,00	499.200.000,00
1.1.01.11	CONTINUIDAD QUE INCIDEN S/AUTOMOTORES ACOPL Y AFINES	200.000.000,00	60.000.000,00	260.000.000,00
1.1.01.21.01	SISTEMA DE SALUD	88.920.000,00	11.559.600,00	100.479.600,00
1.1.01.21.02	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	24.360.000,00	974.400,00	25.334.400,00
1.1.01.21.07	F.O.P. - TASAS A LA PROPIEDAD 5%	19.200.000,00	5.760.000,00	24.960.000,00
1.1.01.21.08	F.O.P. - TASAS S/AUTOMOTOR 10%	20.000.000,00	6.000.000,00	26.000.000,00
1.1.01.21.12	FONDO PREVISION CIDADADANA	38.400.000,00	3.840.000,00	42.240.000,00
1.1.01.02.06	COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS	360.000.000,00	108.000.000,00	468.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>311.334.000,00</b>	
1.2.01.01	COMPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO VIGENTE	2.746.024.131,00	825.000.000,00	3.571.024.131,00
1.2.1.02	FO.FIN.DTA	432.000.000,00	108.000.000,00	540.000.000,00
1.2.01.04	PA.S.A.MU. COPARTICIPACION	60.000.000,00	18.000.000,00	78.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>951.000.000,00</b>	
1.2.02.04	SUBV. SUBSIDIOS PROVINCIALES VARIOS (Anexo 1)	7.020.000,00	60.000.000,00	67.020.000,00
1.2.02.07	SUBV. SUBSIDIOS NACIONALES VARIOS (Anexo 2)	9.360.000,00	35.000.000,00	44.360.000,00
1.2.02.11	FO.DE.M.E.P. FONDO DE CENTRAUZACION MANT.ESC	55.050.000,00	16.515.000,00	71.565.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>111.515.000,00</b>	
	<b>TOTAL INCREMENTO</b>		<b>1.373.849.000,00</b>	

